



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota

JREP/JAUS/vrnr.-

LOTA, 15 de Marzo de 2024.-

**DECRETO N° 445.-**

**Vistos:**

a) Memorándum N° 176 de fecha 12.03.2024 de Sr. Alcalde (s), que solicita crear turnos para el funcionamiento de Alumbrado Público en los siguientes horarios: Primer turno de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y viernes de 08:30 a 16:30 hrs.; Segundo turno de lunes a jueves de 14:00 a 23:00 hrs. y viernes de 14:00 a 22:00 hrs.

b) Decreto Alcaldicio N° 590 del 10/04/2017 que establece Jornada de 44 horas semanales para el Personal de la Municipalidad de Lota;

c) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

d) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de cumplir turnos de fiscalización y normalización de Alumbrado Público en diferentes sectores de la comuna.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.-Establece jornada especial de trabajo de 44 horas semanales para Funcionarios de Alumbrado Público, por las razones señaladas en el considerando del presente Decreto quienes laboraran en dos turnos:

**SEGUNDO TURNO:**

- LUNES A JUEVES 14:00 a 23:00 hrs.
- VIERNES 14:00 a 22:00 hrs.

2.- El encargado de Alumbrado Público a través de su Director deberá remitir al Departamento de Personal, en la última semana de cada mes el calendario de funcionarios destinados a trabajar en el Turno mencionado en el punto 1 del presente Decreto, a contar del día primero del mes siguiente.

**OPORTUNIDAD ARCHIVESE.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU**



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

**Distribución:**

- Dirección de Seguridad Pública.
- C.c. Administrador Municipal
- C.c. Dirección de Control
- C.c. Movilización
- Carpeta Personal
- Archivo.